MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC. 80024078-2

RESOLUCION I.M. Nº 1.389/2.018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 09/2018 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" - ID 344.067 Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA AL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Santa Rita, 11 de Julio de 2018. -

VISTO: El Informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, refrendado con el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Institucional refiere: "**Visto,** el informe presentado por el Directora de Administración y Finanzas de ésta Institución Municipal bajo su digna administración y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, por el presente medio elevo informe con su respectiva sugerencia, fundamentando la **Ampliación del Contrato Nº 09/2018, resultante de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04 de 2018, "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**", por las siguientes razones; **Que,** en el informe presentado por dicha dependencia institucional refiere entre otros:.. "*En mi carácter de Administradora del Contrato Nº 09/2018 según la cláusula Nº 8 de la misma, me dirijo a usted a los efectos de solicitar la ampliación del referido instrumento contractual en el marco de la licitación por* ***Contratación Directa N° 04/2018 "Adquisición de Productos Alimenticios****", debido a que la institución Municipal viene asistiendo regularmente con provisiones alimenticias a las comunidades indígenas existentes en el distrito, como así también a los barrios más carenciados de la ciudad y las cantidades de bienes adjudicados resultan insuficientes para satisfacer las necesidades de los sectores de la población asistida, teniendo en cuenta la situación vulnerables de los mismos, por ello es justo y necesario buscar los mecanismos proveyéndoles los productos de primera necesidad para el hogar. La filosofía de esta administración municipal consiste en asistir y auxiliar con productos alimenticios y bienes de consumos a la clase más desfavorecida de la población de acuerdo a las posibilidades institucionales. Los bienes que se requieren para la ampliación del contrato son las siguientes: (se adjunta en planilla con la totalidad de los ítems y precios solicitados).* En ese menester, de estimar viable proceder conforme al informe presentado, para la **Ampliación del Contrato Nº 09/2018,** resultante de la licitación por **Contratación Directa Nº 04 de 2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS",** y encuadrado a las disposiciones normativas de la Ley de Contrataciones Públicas, específicamente *en el art. 63 donde señala: .....CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes respectivos. Tratándose de contratos en lo que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida concepto de los bienes o servicios de que trate".* Que, en estas condiciones, y teniendo en cuenta el Contrato Nº 09/2018, suscrita en fecha 30 de Mayo de 2.018, entre la Municipalidad de Santa Rita con la firma "**SUPERMERCADO 4 HERMANOS S.A",** con **RUC Nº 80054118-9**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**", por el monto total de la suma de **Gs. 149.837.300 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS) IVA INCLUIDO**, cuyo plazo de vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, teniendo en cuenta la extrema necesidad institucional para tener los bienes requeridos en la presente ampliación a fin de poder ayudar a las personas de escasos recursos económicos y sectores vulnerables de la sociedad con la provisión de productos de primera necesidad para el hogar, accediendo de esta forma a unos de los derechos básico y fundamental de las personas cual es la de Alimentación. En las circunstancias presentadas y descriptas precedentemente, la INTENDENCIA MUNICIPAL, está facultada a hacer .../.../...

.../.../.../...uso de la atribuciones que le confiere la citada normativa resolución mediante, previo dictamen fundado y motivado de la dependencia técnica administrativa, ya que con el Informe Técnico se demuestra que no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado. Igualmente, con la ampliación pretendida no tiene por objeto **otorgar al contratista SUPERMERCADO 4 HERMANOS S.A" condiciones más favorables** *con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato, habida* cuenta que la cantidad de bienes solicitados para la ampliación no sobrepasa el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los mismos se mantendrán al igual que lo pactado originalmente. A manera de abonar lo afirmado más arriba, conviene destacar que la mentada modificación contractual, cumple en absoluto y acabadamente las reglas contenidas en el Art. 4° de la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas. Que, atendiendo a los argumentos expuestos *precedentemente, la Intendencia Municipal, se encuentra autorizada legítimamente a hacer uso de la atribución* que le confiere la citada normativa, estableciendo un incremento de los servicios contratados inicialmente hasta el 20% (veinte por ciento), es decir, se podrá ampliar el monto de dicho instrumento por la suma total de Gs. **29.964.060 (Guaraníes Veintinueve Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Sesenta) IVA Incluido**, según lo estipulado en el informe técnico realizado. Es mi dictamen, salvo mejor parecer de esa superioridad.---

Que, por su parte la Dirección de Administración y Finanzas Municipal al momento de emitir su respectivo informe manifiesta que NO ENCUENTRA REPAROS para la celebración del convenio ampliatorio, pues señala que obra como antecedente un informe técnico pormenorizado, justificando la ampliación del referido contrato y que fuera refrendado con el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) institucional, por lo que se da cumplimiento acabado al art. 63 de la normativa supra citada.----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **310 "Productos Alimenticios"**, con Fuente de Financiamiento de los Recursos **"O.F. 01 ORDINARIO"** para el ejercicio 2018 al cual se podrá imputar dicha contratación.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y **Decretos Reglamentarios** en concordancia con la **Ley 3966/10 Orgánica Municipal:** ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- AUTORIZAR, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explícitas LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 09/2018 en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – ID Nº 344.067** estableciendo un incremento al contrato principal por el monto total de la suma de **Gs. 29.964.060 (GUARANÍES VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA), IVA INCLUIDO** según lo estipulado en el informe técnico realizado, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º.- SUSCRIBIR la pertinente Adenda al Contrato con la firma **"SUPERMERCADO 4 HERMANOS S.A", con RUC Nº 80054118-9** en el que se estipularán las cláusulas y condiciones que regirá la Ampliación del Contrato de referencia.----------

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal